

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 6, del acta de la sesión 5688-2015, celebrada el 20 de mayo del 2015,

considerando:

- A. El artículo 2 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica* establece, como objetivos prioritarios de esta Entidad, el mantener la estabilidad interna y externa del colón y asegurar su conversión a otras monedas.
- B. El Título IV, numeral 2, literales D y E, de las *Regulaciones de Política Monetaria* indica que, en ese orden, corresponde a esta Junta Directiva la determinación de la Tasa de Política Monetaria y la tasa de interés de captación a un día plazo.
- C. La inflación general, medida con la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor, presenta desde diciembre del 2014 una desaceleración continua. Lo anterior llevó a que en abril del 2015 la inflación se ubicara por debajo del límite inferior del rango meta, condición que podría permanecer en los próximos meses.
- D. La inflación subyacente se ha ubicado en el rango meta, con un comportamiento decreciente desde diciembre del 2014, lo cual indica la ausencia de presiones adicionales de demanda agregada, en particular, de origen monetario.
- E. Las estimaciones de la brecha del producto sugieren que, en los próximos trimestres, el comportamiento de la demanda agregada no generará presiones adicionales sobre la inflación.
- F. La coyuntura económica internacional presenta un entorno de bajos precios de materias primas, en particular del petróleo y sus derivados, lo que reduce la presión inflacionaria de origen externo.
- G. Las expectativas de inflación a 12 meses han mostrado un proceso de convergencia gradual hacia el rango meta, con un valor medio en abril de 5,0%; a su vez, la mediana y la moda de esa distribución muestral presentaron igual resultado.
- H. La Tasa de Política Monetaria real efectiva es positiva, dado el comportamiento reciente de la inflación local y la evolución prevista de esa variable para los próximos trimestres.
- I. Las condiciones macroeconómicas observadas, así como las esperadas para los trimestres próximos, dan espacio para aplicar una reducción adicional en las tasas de interés de corto plazo, sin comprometer la consecución del objetivo inflacionario.

dispuso, por unanimidad y en firme:

1. Fijar la Tasa de Política Monetaria en 3,75% anual, a partir del 21 de mayo del 2015.
2. Fijar la tasa de interés bruta de los depósitos a un día plazo (DON) en 2,09% anual, a partir del 21 de mayo del 2015.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Luis Rivera Coto
Secretario General ad hoc